

24

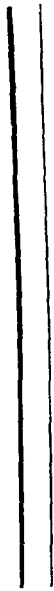
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (1997 - 1999).

T E S I S A
QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(Especialidad en Administración Pública)
JORGE FRAGOSO GAYTÁN



ASESOR: DR. RICARDO UVALLE BERRONES



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Ciudad Universitaria, 2002.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" PORQUE "

**TODA OBRA ES INSPIRADA POR DIOS Y ÚTIL
PARA ENSEÑAR, PARA REDARGUIR, PARA CORREGIR,
PARA INSTRUIR EN JUSTICIA.**

(2° DE TIMOTEO 3:16)

A MIS PADRES:

ANGEL FRAGOSO AGUIRRE

ALICIA GAYTAN VARGAS

IN MEMORIAM:

A MI HERMANO EDUARDO (acaecido 13/6/2001)

A MI CUÑADO HÉCTOR (acaecido 25/12/2001)

AGRADECIMIENTOS

AL DOCTOR RICARDO UVALLE BERRONES, POR SU VALIOSA ASESORIA, ORIENTACIÓN Y COMPRENSIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN.

AL DEPARTAMENTO DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNAM, POR EL APOYO QUE ME BRINDARON PARA CULMINAR EL PRESENTE TRABAJO.

AL DR. CERRITOS, DR. PALOMO Y LOS SEÑORES FRANCISCO, ANGEL Y OSCAR. AL C.P. RUBEN ESCAMILLA SALINAS (DIRECTOR DE DESARROLLO DELEGACIONA EN COYOACÁN) POR SU AYUDA EN EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE ESTA TESINA.

ÍNDICE

	Pág.
Proemio.....	1
1. Importancia de la Auditoría en el Estado Moderno.....	7
1.1. Antecedentes históricos del trinomio Gobierno – Gobernados – Estado...	7
1.2. Conceptualización.....	10
1.2.1. El Estado Moderno.....	10
1.2.2. Gobierno.....	11
1.2.3. Administración Pública.....	11
1.2.4. Sociedad Civil.....	12
2. La Auditoría en el Estado Mexicano.....	14
2.1. La administración pública y su proceso de control en el Estado moderno.....	14
3. La Auditoría en el Gobierno del Distrito federal.....	19

4. La Auditoría en la Delegación de Coyoacán.....	25
4.1. Valor y uso del suelo.....	26
4.2. Ambulantaje y comercio informal.....	26
4.3. Giros negros.....	27
4.4. Los anuncios espectaculares.....	27
4.5. La inseguridad Pública.....	28
Conclusiones.....	31
Bibliografía.....	35
Anexos.....	37

PROEMIO

El presente trabajo es resultado de una inquietud personal por estudiar la actuación del Estado como administrador y responsable del desarrollo del país en su función como gobierno y sus relaciones con los gobernados, particularmente, el desempeño del Gobierno del Distrito Federal; a partir de los cambios realizados en esta entidad en 1997. Por ello, tiene el propósito de analizar y señalar sus funciones normativa, evaluatoria, reguladora, fiscalizadora, supervisora y estructural, así como su importancia trascendental para la ejecución de las acciones de gobierno en forma organizada y sistemática, con el fin para lograr la materialización de las políticas del Estado a través de la Administración Pública.

Se destacan los contrastes en los alcances, propósitos y fundamentos que, en teoría, se debieron implantar en la actuación de la Administración Pública Federal, con respecto a la realidad del trabajo gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal. Dichos contrastes se manifiestan en la imposición de políticas económicas diseñadas desde el centro del país que afectan regiones, estados y municipios, como son los precios de garantía a productos del campo como el maíz, el trigo, la cebada, la soya, el cártamo, así como la leche, entre otros alejados de la realidad por los costos de los insumos; además de la apertura a la importación de granos y productos lácteos en polvo lo cual abate precios y disminuye las ganancias locales; asimismo, se puede observar con otros productos como el diesel, la luz, el agua para el riego de parcelas y bombeo para las áreas agrícolas, con la consabida falta de créditos oportunos.

Con base en lo antes expuesto, se destaca la importancia del proceso de control implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), creada en 1982, en el sexenio de Miguel de La Madrid Hurtado, hoy Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en la fiscalización

del desarrollo de los procesos al interior de toda la estructura estatal y sus resultados como conjunto de un todo orgánico cuyo funcionamiento debe ser un mejor desempeño dentro del enfoque de la administración pública del país y su vinculación con el Estado en su actuación, hoy bajo una creciente observación de la ciudadanía. Dentro de la mencionada fiscalización, la auditoría tiene un papel determinante, para la corrección y prevención de desviaciones y para una mejor toma de decisiones. De ahí que se plantee su reorientación para cumplir con su cometido.

Una característica de la auditoría es el que se fundamenta en dos variantes: la contable financiera operacional o de resultados y la administrativa. La primera es esencialmente cuantitativa, mientras que la segunda, esta orientada hacia el aspecto cualitativo.

Por lo anterior, se detecta el problema de que el actual procedimiento ejecutado para auditar a las 16 delegaciones del Distrito Federal se enfoca a estándares propiamente contables, tocando en forma tangencial y superficial el ámbito administrativo y no con la profundidad que se requiere; razón por la cual se estima que la ejecución de la planificación, organización, dirección y control, no está a la altura de las necesidades que hoy reclama la administración en las mismas demarcaciones, lo que es determinante para una eficiente y profesional administración de las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Un factor determinante en la deficiente administración pública hasta finales de los 90 es que de forma tradicional, correspondía al presidente de la República la facultad de nombrar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; pero a partir de las elecciones del 6 de julio de 1997, la ciudadanía voto por un cambio y éste generó una reflexión profunda en la misma, debido a que las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quedan circunscritas dentro de la Ley de la Administración Pública Federal de la cual es responsable el Ejecutivo Federal.

Otros elementos que contribuyen a esta problemática son: el macro tamaño del Distrito Federal, su ineficiente manejo administrativo y el alto costo social; lo que ha generado múltiples conflictos a la población, y quebrantos económicos a las delegaciones políticas, por ejemplo, las provocadas por el creciente índice de corrupción.

Por lo anterior, el objetivo de este trabajo es presentar el enfoque de los sistemas de evaluación que son utilizados por los órganos centrales del Distrito Federal para efectuar auditorías en las delegaciones políticas, con base en los fundamentos teóricos de la auditoría administrativa para así clarificar su importancia en la gestión gubernamental del Estado Moderno¹.

La transición que hoy se presenta en el Estado mexicano es una característica del Estado Moderno, los cambios que se han presentado en la administración pública que van desde 1917 hasta nuestros días, inspirados por un escenario político, pues así lo reflejan los hechos acontecidos en la ejecución de la misma administración del Estado, como ejemplo recordemos que cada seis años el ejecutivo en turno ha cambiado, modificado, reestructurado o implantado según la problemática, condiciones o compromisos políticos de campaña, leyes, reglamentos, normas y lineamientos en la administración pública federal con el argumento de que dichas modificaciones son para

¹ "Los grandes movimientos revolucionarios que derriban el absolutismo, con el abandono de los campos y feudos vía el flujo de la población que se dirige a la metrópolis donde se intensifica el intercambio comercial y la producción urbana, centrada a la industria casera y en las manufacturas. Las ciudades proporcionan una sociedad de hombres libres y mano de obra asalariada. Las clases sociales pasan a ser determinadas por su posición económica. El aumento de la riqueza, la fundación de universidades y bibliotecas, los nuevos descubrimientos de la migración campo ciudad de la mano de obra en forma más acelerada esto según el grado de desarrollo del país y hablando específicamente de México 1920 hasta estos días donde se han padecido los efectos de un gobierno centralista, interventor en la vida económica, paternalista con un aparato administrativo grande obeso e ineficiente, hoy afortunadamente en vía de un constante cambio, como son criterios que buscan una más eficiente funcionalidad administrativa al reducir su tamaño y costo, ser menos interventor, menos paternalista así como así como más racional, y al mismo tiempo el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar los 'derechos naturales', la libertad individual, el derecho de posesión, la tolerancia y la igualdad frente a la ley." *Almanaque Anual 1998*, pp. 99-103.

hacer eficiente su desempeño y, bajo este criterio se han implantado una reforma administrativa, una simplificación administrativa, así como una modernización con el objetivo de adecuar el "control" del aparato estatal.

Hay que destacar que el referido manejo no es exclusivo del Estado mexicano, pues en toda nación constituida como tal, existe la administración y por ende su "conducción" como una necesidad que permite la existencia del aparato estatal así como la necesidad de controlarlo.

En México, la administración pública federal se realiza mediante varios mecanismos y técnicas de control, una de ellas es la auditoría, que es usada tanto como herramienta de supervisión de la actuación del gobierno ó como un elemento más de control del aparato estatal; el cual está impregnado de múltiples impedimentos para su eficiente implantación, que son factores políticos y de voluntad de quienes los llevan a la práctica, y no tanto de falta de adecuados elementos técnicos o de supervisión.

La administración pública en México debe basarse en una mejor organización, planificación, dirección y control y como elemento fundamental la auditoría administrativa para así tener una mejor y más eficiente administración pública en el aparato estatal, él cual hoy muestra graves fallas y por lo tanto es fácil ver que nuestra sociedad vive momentos difíciles pues la "modernización" históricamente no ha cumplido con las expectativas de nuestra ciudadanía, ya que la administración pública federal depende en gran parte de la voluntad política del ejecutivo en turno así como una discrecionalidad sin acotamiento y, aunado a esto, el desinterés ciudadano en los cambios pasados y sus efectos presentes .

Lo anterior permite ver el derrumbe del mito del progreso y el bienestar de la sociedad al observarse el crecimiento de la pobreza extrema así como el deterioro paulatino de la

administración pública federal y consecuentemente la del Distrito Federal. Por lo antes expuesto se considera necesario recuperar la credibilidad en la administración pública del país, lo que se hace requisito impostergable que los gobiernos estatales, o como es el caso del presente estudio, el gobierno del Distrito Federal, cuenten con mecanismos regulatorios de auditoría administrativa.

Debido a lo anterior el contenido de esta tesina quedó estructurado de la siguiente forma: en el primer apartado, se presenta una breve síntesis histórica de la evolución de la raza humana y sus métodos de organización más elementales y cómo apareció en un principio la administración como una necesidad de la misma humanidad para organizarse y alcanzar los objetivos comunes que en forma individual no eran alcanzables.

En el siguiente se estudian los fundamentos constitucionales y lo que actualmente vendría a ser la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como una visión de lo que significa el peso político del Poder Ejecutivo en la administración pública federal.

El tercer apartado, explica los objetivos, enfoques y metas de diferentes gestiones de la administración pública federal, programas de trabajo, así como la presentación u óptica de la dirección de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

En el cuarto se analiza el proceso de auditoría administrativa en la Delegación de Coyoacán a través de sus objetivos generales, así como sus antecedentes y una

interpretación de los alcances y límites de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por último, se presentan las conclusiones derivadas de la presente investigación, que pretende crear o servir de precedente para futuros trabajos referidos al tema sobre este importante estudio de la auditoría administrativa, asimismo, el análisis y comentarios de tres anexos con información complementaria para una mejor puntualización de aspectos relevantes en la comprensión de los apartados que integran este trabajo.

1. IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA EN EL ESTADO MODERNO

Actualmente la importancia de la administración pública en el Estado moderno está en función de la necesidad de cómo organizar, y hacer eficiente al gobierno de un país; tal proceso se considera vital pues toda conducción y dirección formadas como tal, se asienta en una organización formalmente estructurada en la cual para normar su actuación se requiere una eficaz administración pública, así como de sistemas de control y regulación, es ahí donde se materializa su acción dentro del Estado moderno.

1.1. Antecedentes históricos del trinomio (Estado-gobierno-gobernados).

El universo de interrelaciones entre el Estado moderno - gobierno - gobernados siempre ha requerido de la administración pública y su inherente control así surgen los antecedentes del trinomio gobierno - gobernados – Estado, en el cual se agrupan los intereses de la comunidad para alcanzar un objetivo común mediante el trabajo organizado de forma colectiva. Se considera que es ahí donde aparecen los inicios de lo que hoy sería la administración pública con sus inherentes niveles de control (regulación, vigilancia ,supervisión y auditoría) y su trascendental importancia, en la vida social.

Se considera que la práctica de la administración nace con la humanidad, desde el momento en que dos o más personas unen su esfuerzo para lograr un objetivo o un fin común. La aparición de los fenómenos administrativos se remonta a los mismos orígenes del hombre, la agrupación de los seres humanos empezó desde la prehistoria, como ejemplo: la caza del mamut de la edad de los glaciares, lo cual indica una auténtica organización del grupo que actúa en forma coordinada para alcanzar sus objetivos primordiales (comida, vestido o lugar donde vivir) y, con base en esto se puede afirmar que la administración ha estado ligada a la evolución del hombre y la sociedad.

Asimismo a la fuerza evolutiva de la actividad creadora, característica de la mente humana, ya que todo problema a su vez viene asociado con múltiples soluciones, por

lo cual la administración y su proceso de control es una actividad común a todas las organizaciones humanas y aplicable a toda actividad de grupos sean gobierno, negocios, o aún en el núcleo familiar, lo que le infunde su carácter universal y hace imprescindible la existencia de procesos de control que coadyuven a su eficiencia.

La administración y sus auxiliares de control aparecen con la necesidad de alcanzar determinados objetivos a través de la colaboración de un grupo de personas, combinando, sistematizando y analizando los diferentes recursos que intervienen en el logro del fin común, por lo que, la importancia de la administración y procesos de control radica en los fundamentos para establecer y alcanzar objetivos determinados.

La administración pública y su proceso de control se hace necesaria en cualquier organismo social para su desarrollo así como para su supervivencia en el medio en que se desenvuelve, es así que la encontramos en oficinas, fábricas, hospitales, hoteles, escuelas, instituciones religiosas, centros de investigación, en el gobierno y en todos aquellos organismos que tengan objetivos definidos.

La administración por su parte, es junto con sus propios mecanismos de control, una actividad exigente que pone en orden los esfuerzos realizados para lograr un objetivo específico, por lo que se considera como un elemento vital dentro de las funciones que desarrolla la sociedad. Tanto el desarrollo social como económico de una nación requieren de adecuados sistemas de administración y mecanismos de control para apoyar la consolidación de los mismos, por lo que es esencial mejorar la calidad. Para obtener la óptima utilización de los recursos, base necesaria en el desarrollo, es indispensable la más eficiente técnica de coordinación de todos los elementos constitutivos, siendo la administración y su manejo del control el punto de partida.

En suma, el administrar y el auditar, como parte del proceso de control, es importante porque no hay ni puede haber administración fuera de una sociedad, y al mismo tiempo,

toda sociedad necesita de los medios y técnicas de la administración y el proceso de control para el correcto desarrollo de sus funciones.

Todo grupo u organismo social puede y debe ser administrado así como regulado ya que para alcanzar sus objetivos es necesario una eficaz coordinación de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que lo integran. Todo ello dentro de un Estado o estructura de gobierno.

La administración, así como sus inherentes procesos de control (regulación, vigilancia, supervisión, auditoría) siempre están enfocados a lograr fines o resultados óptimos mediante el aprovechamiento de todos los recursos. Para que la administración exista, es necesario que se dé siempre dentro de un grupo social y el Estado integra a lo social, pero al mismo tiempo, se requiere de su honesta interpretación (manejo). Por lo anterior, se concluye que no existe gobierno sin administración pública, así como administración pública sin gobierno, con su inherente proceso de control (regulación, vigilancia , supervisión ,auditoría) pues esto es necesario dentro de la estructura de la organización estatal.

Por tanto, el organismo social debe ser administrado y regulado (mediante el proceso de control profesional y honestamente interpretado) para alcanzar el bien común como fin político y sustento filosófico de una democracia (perfectible) en vías de un crecimiento sustentable.

1.2. Conceptualización

Con el propósito de abordar con mayor claridad el tema de estudio de esta investigación se incluyen los conceptos que están relacionados con el mismo y que constituyen el contexto de la auditoría administrativa.

1.2.1. El Estado moderno

Con la decadencia del orden feudal, surge el Estado como un ente artificial creado por la sociedad de la época renacentista como una "organización política suprema que se levanta sobre la sociedad para someterla a su dominio; pero el estado no sólo asume una función política de dominio, sino que también desempeña otras funciones: la económica, la ideológica y la administrativa".²

Asimismo, Louis Althusser afirma que hablar del Estado es hablar de la "...máquina de represión que permite a las clases dominantes asegurar su dominio sobre las demás clases sociales".³ Hace hincapié en que el Estado, es la fuerza de ejecución y de intervención represiva "al servicio de las clases dominantes". El Estado en la concepción materialista de la historia es la institución jurídico-política surgida para el control de los antagonismos de clase, que se presenta como instrumento de poder de la clase dominante de la que es expresión".⁴ En síntesis se considera al Estado representativo moderno como el instrumento del cual se vale la clase dominante para imponer sus intereses en la lucha de clases pues es el Estado quien detenta el monopolio del poder.⁴

1.2.2. Gobierno

² Omar Guerrero, *La Administración Pública del Estado Capitalista*, pp. 39 y 40.

³ L. Althusser *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. pp. 20y21.

⁴ *Diccionario de Términos Marxistas*, p.140

Se le llama gobierno a la parte organizada del Estado al que corresponde ejercer la conducción y dirección de la sociedad, el cual requiere necesariamente de dominio para poder manifestar su acción a través de la gestión de órganos que ejecutan la dirección y el control de los asuntos político-administrativos que corresponden al Estado " El gobierno es el Estado en acción, constituye el dispositivo de dominio que permite conducir a un conjunto de individuos asentados en un territorio donde él ejerce su potestad soberana con el propósito de lograr de ellos un comportamiento deseado. Al gobierno como forma de dirección y organización de las acciones a cargo del Estado compete realizar funciones de índole política (manejo, conservación y consolidación del poder) y de naturaleza administrativa (captación de recursos, dotación de servicios, preservación del orden, etc")⁵

1.2.3. Administración Pública

"La palabra administración viene del latín *administratio* que significa acción de administrar, y el término "administrar" está compuesto por *ad* y *ministrare* que significa, conjuntamente "servir," llevando implícito en su sentido el propósito de servir, la definición dada para administración destaca justamente su mismo origen etimológico, cuando expresa ambos aspectos de cooperación y de servicio para el logro de los objetivos"² En la teoría de la Administración Pública como en la Ciencia Política y el Derecho Administrativo, hay diferentes criterios con relación a la definición de la administración pública, uno de los más usuales y concreto es aquél que la interpreta como la función ejecutiva del gobierno a través de la cual se materializan las políticas del Estado.

Con un enfoque formal, se le concibe a manera de estructura legal que fundamenta y orienta la acción del estado, mediante un conjunto de disposiciones jurídico

⁵ Ramiro Carrillo Landeros, *Metodología y Administración*, p.35

² Wilburg Jiménez Castro. *Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa*, pp. 23-70.

administrativas compartidas y aceptadas por la comunidad. "Del mismo modo, se le puede considerar como un cuerpo teórico de conocimiento acerca de la gestión, organización y contexto general de unidades administrativas que forman parte del área ejecutiva del gobierno." ⁷

Se considera que mientras la política interpreta e implementa acciones de gobierno la otra, la administración pública, las ejecuta o gestiona. Se sabe que por el tamaño del gobierno así como de la administración pública, la distinción, división, separación o diferencia entre ambas no existe en forma estricta, esto con base al cambio y rotación de puestos que se dan en ambas a más de que para reinventar a la gobernabilidad-gobierno es fundamental la administración pública y lo que conlleva su entorno.

1.2.4. Sociedad Civil

En la sociedad civil se da todo el conjunto de relaciones materiales entre los individuos dentro de un determinado grado de desarrollo de las fuerzas productivas. Comprende toda la función de la vida comercial e industrial en un grado de evolución y trasciende por tanto al Estado y la nación, asimismo requiere afirmar nuevamente hacia el exterior su carácter como nación y organizarse hacia el interior como Estado. "El término sociedad civil surge en el siglo XVIII, cuando las relaciones de propiedad ya se habían abierto camino fuera del tipo comunidad antiguo y medieval. La sociedad civil como tal empieza a desarrollarse con la burguesía; sin embargo la organización social que se desarrolla inmediatamente de la producción y por los intercambios, la cual forma en todos los tiempos la base del Estado y de toda superestructura idealista, se continua llamando con el mismo nombre"⁸.

Es importante considerar que en México, específicamente al término del conflicto revolucionario la sociedad civil en el país quedó severamente fraccionada debido a la

⁷ Ramiro Carrillo Landeros. Op. Cit. pp. 109-116.

⁸ Diccionario, Op. cit. pp. 366 y 367.

confrontación de intereses de clase, sin olvidar que un alto número de individuos de la población en materia económica y de formación educativa eran en extremo limitados y rudimentarios o bajos y, por lo cual se aspiraba que al finalizar la lucha se dieran los cambios y al mismo tiempo un nuevo reacomodo de clases dentro de la sociedad misma.

2. LA AUDITORÍA EN EL ESTADO MEXICANO .

2.1. La administración pública y su proceso de control en el Estado moderno.

El proceso de control en la administración pública Mexicana tiene sus inicios a partir de 1917 y dicho proceso se sustenta en la Ley hasta nuestros días. Es importante señalar que esta Ley ha pasado por una serie de cambios, adecuaciones y modificaciones de los cuales a continuación se hace una somera explicación.

En 1947, siendo Jefe del Ejecutivo Federal Miguel Alemán Valdés, con fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consideró que era necesario que el poder Público tenga la obligación de procurar el mejor y mayor rendimiento de las inversiones hechas, así como la correcta satisfacción de los fines para los que fueron creados. Por ello, debe regular y vigilar eficazmente su funcionamiento, a través de procedimientos y conductos adecuados que vengán a complementar lo ya previsto en sus respectivas leyes orgánicas y estatutos. Posteriormente, en 1965, el Jefe del Ejecutivo Federal en turno o funciones teniendo como antecedente la modificación de 1958 del mismo modo y con base en sus facultades constitucionales impuso la reforma al considerar que el número cada vez mayor de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, y la expedición de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958 hacen necesario reformar la mencionada Ley para el Control, a fin de establecer nuevas normas e instrumentos de inspección más eficaces, y precisar las facultades de las Secretarías del Patrimonio Nacional, de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público dentro de sus respectivas competencias, en relación con la operación y funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Más tarde en 1970, de la misma manera el Presidente Gustavo Díaz Ordaz a través de varias reformas enfatizaba que en relación a la Ley para el Control por parte del Gobierno Federal de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, el Ejecutivo Federal a su cargo estimaba conveniente ampliar el ámbito de

control que en este tipo de entidades ejerce el Estado y llevar a cabo una vigilancia más acuciosa en renglones como los de personal o de financiamiento, que indudablemente tienen una importancia significativa en el desarrollo y en los resultados de operación de los entes públicos.

Respecto a lo anterior, se puede deducir que la modificación, cambio o adecuación de 1947, consistió en implantar una mayor y mejor regulación, vigilancia y control así como un óptimo rendimiento y eficacia en la administración pública.

En la modificación de 1958, sustentada en la Ley de Secretarías, la aportación fue la reforma y las nuevas normas e instrumentos de inspección más eficaces así como el precisar las facultades de las tres Secretarías que intervenían en el proceso de Control: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Presidencia y la extinta o desaparecida Secretaría del Patrimonio Nacional.

En los cambios de 1965, la novedad fue la ampliación del ámbito de Control, una vigilancia más acuciosa así como la materialización de la acción coordinada de las tres citadas secretarías, buscando aterrizar la planeación y estrategias auspiciadas por el triángulo de la eficiencia.

Cabe destacar que de 1917 hasta 1947 año en el que se hizo la primera modificación transcurrieron 30 años y dentro de este período se dio la expropiación petrolera en 1938 y de aquí en adelante se dieron varias nacionalizaciones y se vivió un crecimiento del Estado de Bienestar.

Posteriormente en 1958, con la segunda modificación después de 9 años se observó un fuerte crecimiento (crecimiento-desarrollismo) del aparato burocrático que trajo como consecuencia el gigantismo e ineficiencia de algunas Secretarías de Estado.

Más tarde en 1965, al implantar las reformas que requería el sector paraestatal el triángulo de la eficiencia se vio rebasado por el desarrollismo –populismo implementado por las administraciones que le antecedieron.

Es importante señalar que durante los sexenios mencionados se propuso como objetivo institucional la modernización administrativa, una reforma administrativa más propositiva, así como una simplificación administrativa con menos burocracia y, buscando como fin el desarrollar la gestión de la administración pública federal en algo más funcional y eficiente .

Con la finalidad de comprender de una mejor forma el apartado se considera fundamental retomar la exposición de motivos que esgrimieron los subsiguientes jefes del Ejecutivo Federal para fundamentar la antes citada Ley para el Control por parte del Gobierno Federal de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal de 1947. En donde se menciona que el poder público tiene la obligación de procurar el mejor y mayor rendimiento de las inversiones hechas, así como la correcta satisfacción de los fines para los que fueron creados. Por ello, debe regular y vigilar eficazmente su funcionamiento, a través de procedimientos y conductos adecuados que vengán a complementar lo ya previsto en sus respectivas leyes orgánicas y estatutos. Para 1965 dicho criterio se había transformado por el contexto y condiciones que vivía el país por ello se consideró que el número cada vez mayor de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, y la expedición de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958, hacen impostergable reformar la mencionada Ley para el Control, con el propósito de establecer nuevas normas e instrumentos de inspección más eficaces, y precisar las facultades de las Secretarías del Patrimonio Nacional, de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público dentro de

sus respectivas competencias, en relación con la operación y funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Posteriormente en el año 1970, el Ejecutivo Federal estimó conveniente ampliar el ámbito de control que en este tipo de entidades ejerce el Estado y llevar a cabo una vigilancia más acuciosa en renglones como los de personal o de financiamiento, que sin lugar a duda tienen una importancia significativa en el desarrollo y en los resultados de operación de los entes públicos, ya que en el marco de la modernización administrativa, la reordenación de las empresas públicas tiende a conciliar su autonomía y responsabilidad operativa, administrativa y financiera, con las facultades en materia de coordinación de los distintos niveles de autoridad de la administración pública centralizada.

La aportación, en la primera ley fue indudablemente el cambio, modificación o adecuación que consistió en una mayor y mejor regulación vigilancia y control.

En la segunda ley, la adecuación cambio o modificación fue implantar nuevas normas e instrumentos de inspección más eficaces así como precisar las facultades de las tres secretarías que intervenían en el proceso de control: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Presidencia y Secretaría del Patrimonio Nacional.

En la tercera ley, la modificación, cambio o adecuación se materializó en la acción coordinada de las antes citadas secretarías buscando aterrizar la planeación y estrategias auspiciadas por el triángulo de la eficiencia⁹. Cabe señalar que en el proceso anterior la modificación se efectuó cuando se implantaron una modernización administrativa, una reforma administrativa, así como una simplificación administrativa

⁹ Revista de Administración Pública # 59-60 pp.141,145y159.

con el fin de hacer más eficiente y funcional la ejecución de la gestión dentro de la estructura de la administración pública federal.

3. LA AUDITORÍA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los procesos de control, fiscalización y auditoría tiene una implicación compleja, lo que nos remite a su origen en las facultades que la Ley de la Administración Pública Federal de 1984 deposita en la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF) la cual emite los parámetros normas y políticas con los que a su vez se audita, fiscaliza y controla dentro del las contralorías delegacionales Órganos Internos de Control (OIC), con el propósito de explicarnos esta relación es conveniente señalar los alcances, objetivos y fundamentos, así como su perspectiva real de aplicación dentro del desempeño, ejecución y actividad gubernamental al seno de la administración pública del país.

Asimismo, resaltar su impacto en la administración pública del Distrito Federal en materia de regulación, vigilancia, supervisión y auditoría, es decir el proceso de control que se ejecuta o lo que sería el papel que desempeña la SECOGEF en la administración pública federal, dentro del período que abarca este estudio.

En el Programa General de Trabajo de 1988, al inicio del último año de gobierno, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación ha alcanzado un importante nivel de consolidación institucional, presencia en el ámbito social y continuidad en las tareas relevantes de la administración pública, la Renovación Moral, instituida por el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, derivó en un programa de actividades bajo la responsabilidad de esta Secretaría y a través de cinco años de quehacer avanzó en la consolidación de una administración pública, cuyo eje es el cumplimiento de los preceptos constitucionales. La estrategia desarrollada por esta Secretaría a lo largo de su gestión, ha sido orientada a implementar un nuevo código de conducta para los servidores públicos de nuestro país.

La preocupación permanente del titular del Ejecutivo Federal en materia de vigilancia, control, evaluación y promoción de la eficiencia, ha permeado a los órganos de la administración pública, los ha transformado y ha permitido que ante los ojos de la sociedad se manifieste una diferente y mejor fisonomía y acción del aparato público y sobre todo que su relación con los gobernados sea más honesta y transparente.

Una moral pública, nos brindará mejores perspectivas de convivencia social; la evolución de normas de conducta determinará, la relación entre nuestras legítimas aspiraciones y las actuales potencialidades de progreso de la nación. Durante los cinco años anteriores, (1983 a 1987) se integraron por el control de la legalidad de los procesos administrativos, la fiscalización de los recursos y bienes de la nación, la promoción de mejoras a la gestión pública, el esfuerzo de simplificación de trámites y procedimientos y la vigilancia de la actuación de los servidores públicos para el cumplimiento de sus obligaciones y su desempeño honesto, leal, legal imparcial, eficaz y eficiente.

A partir de 1988, se dió máxima importancia a la vigilancia y el control en el ejercicio del gasto, como elemento de apoyo al programa anti - inflacionario del gobierno federal. A través de los diferentes instrumentos de control se verificó puntualmente el cumplimiento de las medidas de austeridad de la administración pública federal, así como todas aquellas disposiciones relativas a los compromisos establecidos por el gobierno federal en el Pacto de Solidaridad Económica.

Por lo anterior, "Los tiempos de actuación de la Secretaría adquieren especial relevancia para 1988. De la oportunidad, eficacia y eficiencia con que se logre el desempeño y de la correcta adecuación de sus políticas y el atinado uso de sus

instrumentos, dependerá la trascendencia de la institución y su acción eficaz en el quehacer gubernamental¹⁰.

Durante la administración del Presidente De la Madrid, la Secretaría de la Contraloría redobló sus esfuerzos para avanzar en los objetivos nacionales. Logró conformar una sociedad mejor informada, más grande y segura de sí, con clara identidad nacional que nos permite, buscar alternativas de solución a las grandes dificultades económicas políticas y sociales.

Asimismo, es importante resaltar las normas y lineamientos que regulan el funcionamiento de los órganos internos de control, ya que "En el marco de la política de gobierno establecida por el Ejecutivo Federal, la renovación moral de la sociedad es una tarea que compromete la participación de todos los ciudadanos, y debe ser encabezada por los servidores públicos, quienes están obligados a desempeñar sus funciones con estricto apego a la ética y a las normas legales vigentes".¹¹

Sobresale el compromiso de los titulares de las dependencias y entidades, para garantizar que las operaciones a su cargo se efectuen con transparencia y efectividad, sustentadas en la existencia de adecuados sistemas de operación, registro, información y control, así como que el manejo y aplicación de los recursos que se les han encomendado se haga con racionalidad, honestidad y en acatamiento a programas y presupuestos previamente aprobados.

El Proceso de Control Implantado por la SECOGEF promovió la conformación de órganos internos de control, otorgando un nuevo enfoque y alcance a sus funciones,

¹⁰ Programa General de Trabajo, 1988, Introducción pp.

¹¹ Normas Generales de Auditoría Gubernamental, (presentación)

con el fin de apoyar la función directiva y lograr que la gestión en las dependencias y entidades se conduzca con criterios de economía, eficiencia y eficacia. Esta Secretaría también dotó a estos órganos de las directrices, normas y técnicas necesarias para cumplir sus funciones y alcanzar los objetivos que les fueron encomendados. Dentro del proceso mencionado, la emisión de la "Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental" constituye uno de los elementos importantes para otorgar mayor coordinación coherencia y efectividad a los trabajos que se realizan en esta materia, a la vez que aportan a la consolidación de los órganos internos de control; de esta manera los titulares de dependencias y entidades estarán en condiciones favorables para afrontar el reto de transformar a la administración pública federal en un aparato ágil, honesto y eficiente.

Respecto al Manual de Auditoría Pública, la SECOGEF ha considerado la importancia del establecimiento de criterios que unifiquen el desarrollo y aplicación de la auditoría pública para integrar y fortalecer de manera unitaria, sistemática, y global las funciones de control, evaluación y vigilancia en la administración gubernamental, promoviendo, en su caso, novedosos instrumentos, figuras, elementos y mecanismos, encaminados a cumplir con tal tarea.

La Secretaría, de acuerdo con sus atribuciones legales, entre otras funciones desarrolla e impulsa el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública; vigila, asesora y apoya a los Órganos encargados del Control Interno de la Administración Pública Centralizada y el Sector Paraestatal; establece las bases para la realización de auditorías a éstas, determinando cuales aplicará directamente para comprobar que se dé cumplimiento a la normatividad en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, etc.; o bien, designa auditores externos para la dictaminación de sus estados financieros.

Asimismo, nombra a los Comisarios Públicos quienes constituyen la instancia externa de vigilancia para promover el mejoramiento de la gestión y el eficiente ejercicio de los recursos.

El objetivo de alcanzar una administración pública eficaz y productiva, de tal magnitud, a requerido de complejos mecanismos, integrados por diversas instancias de control, fiscalización y evaluación gubernamental tanto internas como externas, ya que el interés del manual es contar con un compendio de carácter rector para hacer converger, en un solo documento, los antecedentes, marco legal, normatividad tanto gubernamental como profesional, clasificación y ámbito de aplicación que han favorecido la evolución de la auditoría en el Sector Público.

Puesto que "El profundo proceso de modernización que el Ejecutivo Federal ha promovido desde los inicios de su gestión en todos los ámbitos de la vida nacional se ha reflejado, desde luego, en los diferentes niveles y esferas de la administración pública, alcanzando e involucrando un variado universo de acciones y actividades profesionales estrechamente relacionadas con las facultades y obligaciones de las dependencias y entidades, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal".¹²

Por ello, su importancia como trabajo profesional, propositivo y correctivo no ha tenido como sustento el espíritu ni la vocación de servicio necesaria a más de que no ha estado a la altura para solucionar el problema (social económico y político) que la ciudadanía esperaba pues esto ha sido evidente y manifiesto, ya que si se hubiera actuado preventivamente, trabajado profesionalmente y lo suficientemente corregido como lo ha demandado la situación en su momento en las administraciones pasadas.

¹² Auditoría Integral (SECOGEF) 1995.

Por otra parte puede decirse que, la falta de adecuados mecanismos de regulación, vigilancia, supervisión y auditoría (control) ha ocasionado el crecimiento en los casos de corrupción principalmente en los mandos directivos, esto provoca que existan irregularidades en las 16 Delegaciones como resultado de una inadecuada vigilancia en administraciones pasadas, para terminar se considera necesario no perder de vista el Artículo 115 Constitucional y su aplicación irrestricta pues este sustenta la existencia del Municipio Libre y en lo futuro talvez cada una de las 16 Delegaciones se podrá conformar como un municipio libre y alcanzar la autonomía administrativa requerida.

Con este documento se pretendió precisar las diferentes instancias que participan en el desempeño de esta amplia actividad institucional y profesional, para que se cumpla cabalmente con el objetivo que lo animó y que coadyuve para alcanzar una mayor eficacia, eficiencia y productividad en las dependencias y entidades que conforman la administración pública federal.

Asimismo se considera que la interpretación de la auditoría administrativa debió tener una más amplia, total y completa observancia ya que su finalidad es la prevención y corrección de los errores que en materia de administración son visibles en las deficiencias que hoy resaltan en el manejo de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

4. LA AUDITORIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

Hablar de Coyoacán es referirse a una demarcación política del Distrito Federal *sui generis*, en tanto su forma de operación históricamente que difiere de las otras 15 delegaciones, ya que ha sido el lugar donde han habitado varios personajes de la vida política de este país, incluyendo por supuesto a varios ex-presidentes de la República (José López Portillo, Miguel de la Madrid Hurtado y la familia Salinas de Gortari, entre otros), lo que repercute en la forma de otorgar los servicios públicos, particularmente en las Colonias donde han residido los personajes mencionados, amén de las peculiaridades de la misma geografía, los habitantes y los polos de desarrollo económico que se encuentran en esa Delegación.

En Coyoacán la implementación de dispositivos de vigilancia en colonias donde no se justificaban ni el número de elementos, policías de crucero, agentes de seguridad o "guardaespaldas" ni el número de vehículos de seguridad implementados en el centro de la demarcación donde vivieron o viven gente relacionada con el poder político y económico donde las reparaciones y mantenimiento de calles bacheo, cambió de luminarias, poda de árboles retiro de carros abandonados, retiro de escombros y barrido se dio en forma regular mientras que en otras colonias de la misma demarcación se carecía de vigilancia y mantenimiento existían además casos de despido, abuso del poder, influyentismo, corrupción, mal manejo de recursos, mala y deficiente administración pública.

Al existir privilegios en la prestación de los servicios públicos, también se propició el crecimiento anárquico y se ignoró la catastrófica incidencia de la sobrepoblación lo que afecta directamente a la ecología en Coyoacán, es de señalarse sin embargo que actualmente se han ido recuperando espacios verdes y remodelando jardines a lo largo y ancho de la demarcación, esto como parte de programas implementados con la

participación de los residentes de los barrios , pueblos y en general de habitantes de la Delegación.

4.1. Valor y Uso de Suelo.

En esta delegación, se puede señalar que el valor de la tierra o metro cuadrado en el centro de la delegación es muy alto en comparación al precio del metro cuadrado en Santo Domingo, Copilco y los Culhuacanes en tanto que el uso de suelo o la licencia para la apertura de un negocio "café, cantina o restaurante" en las antes citadas colonias y el centro delegacional de Coyoacán difiere en mucho.

4.2. Ambulantaje y Comercio Informal.

Un hecho notorio en la delegación ha sido la proliferación del comercio informal vía el ambulante (toreros, puestos semifijos de venta de fayuca y fritangas, festivaleros) se entiende que el comercio informal en todas sus modalidades se da en la delegación y varía según la colonia de acuerdo con los estilos de vida y las capacidades económicas de los habitantes que son diametralmente opuestos por su monto y origen.

Sin duda, uno de los cuellos de botella a romper y que en los últimos años se ha convertido en un factor social relevante a atender, es el ambulante. El cual está asociado a las condiciones generales de la economía nacional y su crecimiento explosivo actual y futuro dependerá en gran medida en que las administraciones locales, estatales y federales emprendan las acciones pertinentes para abatir los altos niveles de desempleo.

Evidentemente, de implantarse mecanismos de control firmemente apoyados por las autoridades gobernantes, seguramente el ambulante será un problema manejable, al considerar no de forma simplista los sustentos teóricos y prácticos de la auditoría administrativa .

4.3. Giros Negros

En la Delegación Coyoacán se consideran como giros negros los prostíbulos, bares y cantinas disfrazadas de restaurantes hoy es una realidad probable que los giros negros se han sofisticado al grado de parecer restaurantes o cantinas simuladas y con base en esta realidad se pueden encontrar en toda la demarcación pero evidentemente el área que a los comerciantes más les interesa es el centro de la delegación.

4.4. Los Anuncios Espectaculares.

Por la naturaleza de los mismos su ubicación y localización es bien específica por ejemplo en vías rápidas avenidas y bulevares. En este caso hoy se sabe que el otorgamiento del permiso o licencia era negociado directamente por el entonces Regente o Jefe del DDF en las oficinas del propio Departamento del Distrito Federal.¹³

¹³ Consecuentemente, el volumen, grado y alcances que tenga la corrupción, el nepotismo y la mala ejecución de programas vinculados con el otorgamiento de los permisos para la colocación de anuncios espectaculares así como el ambulante, podrán alentar o frenar su situación . (Para sustentar lo antes expuesto a continuación se citan varios artículos de la revista Proceso, así como una nota periodística, Los que se considera son reveladores y clasificadores para este, trabajo, dado que muchas versiones han circulado en lo referente a la corrupción en la administración pública del país y su impacto en la vida del pueblo. "La Ciudad de México como negocio de las mafias del Distrito Federal, casi intocadas" Revista Proceso #1257-15 / 4 de dic del 2000. "Carpetazo" #1257-17/ 4 de dic del 2000. "cuatro ex-funcionarios implicados más anomalías del tiempo de Espinosa" #1258-17/ de 11 de dic de 2000. "la protección de Zedillo "lo menos que podía haber hecho" El sistema al que sirvió Espinosa terminó por traicionarlo" #1259-7/ 18 de dic del 2000". "las huellas de Espinosa en el DF: inoperancia y corrupción" #1259-10/ 18 de dic de 2000 " Nada contra Zedillo": el subsecretario Gustavo Iruegas # 1259-08/ 18 de dic de 2000.) La Secretaría de Finanzas del gobierno del D.F. deberá presentar un informe respecto de la partida presupuestal 3605 denominada "otros gastos de difusión e información": la Contraloría General aportará documentos respecto de la partida presupuestal antes señalada mientras que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informará respecto a diversos movimientos financieros realizados en Banpais y Banco Inverlat, así como lo relativo a cuentas de cheques e inversiones que hayan tenido y manejado Manuel Marino y Oscar Espinosa, en el lapso comprendido entre el 5 de Enero de 1995 al 5 de Diciembre de 1997.(El Universal . Sabado 8 de Septiembre del 2001).

4.5. La Inseguridad Pública

La Falta de Seguridad Pública que se reflejan en el crecimiento de la delincuencia que se ha venido dando de forma alarmante y creciente, pero con sus especificas peculiaridades dado los contrastes de la conformación de cada colonia , barrio, unidad habitacional y el mismo centro de la delegación y en este tenor el gran problema del crecimiento poblacional anárquico que se dio en gestiones pasadas en todas las delegaciones del Distrito Federal y que no fue privativo de la delegación de Coyoacán.

Por tanto, se estima que la delincuencia e inseguridad son efectos y no causas pues si se produjeran los empleos necesarios con salarios suficientes se abatirían los problemas en este sentido.

Es un hecho comprobable que los delegados políticos dadas sus facultades estaban plenamente enterados de las autorizaciones respectivas, como presupuestos y de los permisos "amañados". De toda esta problemática, no hay duda que los delegados políticos que han sido "responsables" de la gestión han tenido conocimiento, sin embargo han hecho caso omiso a más del manejo político que se le dio a la gestión en el pasado reciente, como un ejemplo de lo anterior, los acarreados ambulantes controlados por líderes sociales que manejan a los comerciantes ambulantes del centro de la ciudad y sus conexiones en las delegaciones políticas con el beneplácito de organizaciones políticas que realizan proselitismo sobre todo electoral.

Para efectos de esta investigación es necesario dejar claro que no es justificable como en el pasado reciente se aceptó por los gobernantes del D.F. y del país, el validar sin

verificar a fondo bajo criterios de racionalidad, autoridad y disciplina financiera la rendición de cuentas y los resultados alcanzados con los recursos públicos.

De ahí que se pueda aseverar que los presupuestos, programas e informes de gestión de los ex-delegados de Coyoacán, fueron maquillados, rasurados, amañados y negociados con el jefe del DDF y consecuentemente avalados por el Presidente de la República.

Por lo anterior, se estima conveniente mencionar que la corrupción tiene una forma de evolución que rebasa al sistema administrativo abocado a implantar y aplicar la buena y profesional administración y sus procesos de control y vigilancia, lo que implica que si hoy en día se pretende transparentar la gestión pública con una rendición de cuentas exacta y realista, se requiere necesariamente reforzar los mecanismos de auditoría que permitan corregir con oportunidad desviaciones de recursos para los cuales no hubo una adecuada programación .

Asimismo, hablar de la corrupción en Coyoacán es hablar del mal manejo de recursos humanos y financieros, tal es el caso que a continuación se señala: con la finalidad de ubicar la diferencia entre cuidar a la ciudadanía y cuidar lo que de forma extralógica se ha cuidado en administraciones pasadas en la Delegación Coyoacán, los recursos presupuestales asignados en 1998 para el desarrollo de sus actividades, fueron de 392.3 millones de pesos, cifra que representó aproximadamente al 1% del presupuesto del Distrito Federal. La comparación de este monto con el presupuesto de la Delegación en el año 1997 de 428.6 millones de pesos indica una disminución de 36.3 millones de pesos lo que denota un mal manejo administrativo, implementando desde la jefatura del D.D.F.,¹⁴ el que se estima no se hubiera dado si se contemplaran los principios de la Auditoría Administrativa.

¹⁴ Prosigue Señalo como objetivo de su gestión el delegado Arnoldo Martínez Verdugo la atención al servicio y la rendición de cuentas, así como mejora permanente y la calidad en los servicios que brinda la delegación lo que se tradujo en : Regulación General. En la actualidad la unidad de licencias y reglamentos sólo efectúa visitas de inspección en atención a la demanda ciudadana y para procurar la regulación de los establecimientos mercantiles, se pone especial interés en los giros negros y en los que representan un riesgo para la comunidad. Al respecto cabe hacer notar que de 62 verificadores que laboraban al inicio de esta administración, tras

Por lo tanto, se hace hincapié que los fundamentos teóricos así como la aplicación de la auditoría administrativa debió tener una más amplia, total y completa observancia ya que su finalidad es la prevención y corrección de los errores que en materia de administración se hicieron visibles en su momento, dentro del trabajo y gestión delegacional.

Para finalizar, desde administraciones pasadas se sabe que hoy son parte de un cuerpo de 18 millones de habitantes residentes, aquí en el Distrito Federal más 2.000.000 de visitantes población flotante (en fiestas patrias, o decembrinas) lo cual trae como resultante macro problemas como delincuencia e inseguridad, por ejemplo en diciembre una delegación con muchos visitantes es Gustavo A. Madero donde se localiza la central camionera del norte y la Basílica de Guadalupe, así como la Venustiano Carranza donde se localiza el Aeropuerto, sin dejar de lado el centro histórico donde se encuentra la catedral metropolitana o lo que sería la Delegación Cuauhtémoc entre otros, quedando a prueba el control administrativo de cada delegación según su problemática o peculiaridades específicas.

CONCLUSIONES

Una característica del Estado Moderno actual son las constantes contradicciones entre las aspiraciones de la ciudadanía y las acciones del gobierno en función. Estas contradicciones son las inherentes al nivel de acumulación y al grado de reproducción del capital las cuales en la administración pública del México de hoy se manifiestan de múltiples y variadas formas como por ejemplo los cambios, adecuaciones y modificaciones que se dan desde la primera Ley (decreto de 1917) de la Administración Pública Federal, la de (1947) así como las de (1966), (1970) y la vigente hasta nuestros días puesto que el funcionamiento del Estado y sus instituciones tienen un fin estratégico, el cual se traduce en un intento por garantizar las condiciones de la reproducción ampliada del proceso de acumulación de capital así como para mantener su hegemonía política.

En México los aparatos públicos de administración, dirección, planeación organización, regulación, fiscalización y control han estado subordinados, circunscritos y limitados por la estrategia que así ha convenido al orden existente, dado que las instituciones en su ejercicio han permitido mantener al sistema y a su vez ha permitido que se nutran del orden (presidencialista-centralista-centralizador) sin provocar desequilibrios (pronunciados) en la organización estatal.

El hecho actual de vivir en México bajo un Estado-gobierno (centralizador y centralista) el cual ha asumido dentro de su actuación como administrador toda la responsabilidad para poder centralmente atender las demandas y satisfacerlas con bienes y servicios caros y malos, que no han estado a la altura de las necesidades que los generó, lo cual dio pauta para incrementar la perniciosa centralización del mando y la inoperante burocratización que se manifestó mediante una evaluación inconstante e inconsistente la cual careció de equilibrio entre lo cualitativo y lo cuantitativo por lo que se puede ver

el gigantismo de funciones y funcionarios incapaces, lo cual empobreció y relajó la calidad de gobierno y administración pública del aparato estatal.

Se resalta el deficiente control, regulación, supervisión, auditoría fiscalización, planificación y dirección que desembocó en la incompatible tarea como administrador y mediador de las demandas de la sociedad, esto con base en la pobre respuesta a los problemas sociales y económicos de la periferia (Estados, municipios) en comparación a los problemas del centro político y económico del país, por lo que se puede decir que se expandió (y "especializó") al mismo tiempo el círculo vicioso de la mala, deficiente y cuestionable capacidad de gobernar a los gobernados.

Como consecuencia están los recientes desequilibrios entre la administración pública federal y las administraciones públicas estatales y municipales por lo que se puede concluir en que se debe impedir a futuro por la vía democrática que en los próximos gobiernos en el país se siga dando en el Poder Ejecutivo Federal una administración pública centraliza y centralizadora y que, en cambio, cumpla, en su práctica diaria con sus funciones básicas que son la de procurar su legitimidad, apoyar un reparto más equitativo de la riqueza y asegurar la estabilidad social .

Es necesario un cambio de fondo y forma y un replanteamiento del funcionamiento de la de la administración pública federal para tener una mejor forma al evaluar en su exacta dimensión la responsabilidad del Estado-Gobierno como administrador del País. La administración pública dentro del Estado moderno en México regularmente(o sea cada seis años) vive un proceso mínimo de reacomodo o reajuste el cual reinventa las relaciones Estado - Gobierno - Gobernados y de ahí las modificaciones, cambios y adecuaciones que solo justifican la pobre actuación del equipo o grupo en el Poder. Aún cuando la función administrativa no satisfaga las aspiraciones de la sociedad en su conjunto es un hecho que el deficiente control de la estructura ha desembocado en una

necesidad de cambio en los procedimientos, como limitar el centralismo presidencialista mediante una real separación de poderes entre ejecutivo, legislativo y judicial.

Asimismo se requiere que el país cuente con la dirección de una administración pública más profesional en toda la extensión de la palabra y se cuente con una honesta, profesional y verdadera rendición de cuentas claras del manejo de los ingresos y egresos del gobierno federal .

Se considera que es necesario conocer cuales son los medios utilizados para alcanzar los objetivos que persigue la administración pública siendo importante analizarlos y evaluarlos conforme a las políticas generales de acción emanadas del poder legislativo y así conocer la congruencia de la organización misma con los objetivos fijados en la Constitución respecto a la planeación ,ejecución, regulación y control desarrollada en la administración pública que realizan las instituciones del gobierno (como interpretador y realizador ó ejecutor).

Es importante recordar que el Estado contemporáneo está sustentado sobre tres bases que son: el respeto a las libertades que debe observar todo aquel que asume una responsabilidad pública; la legalidad que debe proteger a todos por igual, y la división real de poderes que límite el surgimiento del autoritarismo y permita la seguridad y la libertad ciudadana. Se considera además que la "cosa pública" es una responsabilidad seria por lo que es deseable que en el futuro inmediato se hagan las modificaciones constitucionales vía el Poder Legislativo que limiten los abusos del Poder Ejecutivo (atribuciones metaconstitucionales) como la "discrecionalidad" y por otro lado que las delegaciones se convirtieran en 16 alcaldías esto con toda la responsabilidad jurídica política, económica y social que ello implica y así acceder a un mejor nivel de vida en el Distrito Federal.

Tarea importante que debe enfrentar el Gobierno del Distrito Federal, es la corrupción, un mal endémico que se encuentra enquistado en las diversas dependencias de la entidad, es un problema complejo de erradicar, sin embargo, para que exista un efectivo control de las funciones que realiza y servicios que proporciona este organismo, se deben acabar los vínculos y compromisos políticos que hasta ahora están manifiestos y permean a la ciudad.

Una comunidad que vive inmersa en las tensiones, los conflictos y las desigualdades económicas y sociales de sus habitantes, no podrá prosperar si no se crea una sociedad sustentada en la equidad y se reducen la opulencia y la miseria, por tanto, el reto para el Gobierno del Distrito Federal y sus 16 delegaciones es gigantesco; la auditoría administrativa como se plantea en el presente estudio, puede convertirse en un elemento importante que coadyuve a concretar la rendición de cuentas y la eficiencia gubernamental y delegacional con el fin de lograr la credibilidad ciudadana.

BIBLIOGRAFIA

1. Aguilar Villanueva, Luis F., **Política y racionalidad administrativa**, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.
2. Althusser , Louis, **Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado** ,México, Ed. Quinto Sol, 1998.
3. Carrillo Landeros, Ramiro, **Metodología y Administración**, México, Ed. Limusa,
4. Guerrero, Omar, **La Administración Pública del Estado Capitalista**, México, Fontamara, 1986.
5. Jiménez Castro, Wilburg, **Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa**, México, Fondo de Cultura Económica,
6. Leal, Juan Felipe, **El Estado Mexicano: 1915 – 1973 historiadores**, *UNAM. Centro de Estudios Latinoamericanos*. 1973. Citado por Peter H. Smith, **Los Laberintos del Poder**, México, El Colegio de México, 1981.
7. Olmedo Raúl, **Iniciación a la Economía de México**, México, Ed. Enlace-Grijalbo,
8. Varios Autores, **Almanaque Anual 1998**, México, Ed. Mexcinco, 1998.

DOCUMENTOS:

1. Auditoría Integral (SECOGEF) 1995.
2. Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación
3. Diccionario de términos marxistas, México, Ed. Grijalbo, 1979.
4. Manual de Auditoría Pública.(SECOGEF) 1991.
5. Manuales emitidos por la SECOGEF, programa general de trabajo 1988.
6. Normas Generales de Auditoría Gubernamental.
7. Primer Informe de Gobierno 1998.
8. Revista de Administración Pública, núm. 59-60.
9. Revista "Proceso", núms. 1257-15,1257-17,1258-17,1259-7,1259-10,1259-08 y
Nota periodística 8/Set/01.

ANEXO**ANEXO "A"**

Control y Fiscalización de la Gestión Pública donde en primer lugar se exponen los antecedentes y decretos que sustentan la Ley Orgánica del Departamento de Contraloría y, la Ley Reorganizadora de la Tesorería de la Federación de 1917.

Antecedentes y Decretos.

"PLUTARCO ELIAS CALLES. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A sus habitantes sabed.

Que el Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO autorizando al Ejecutivo Federal para adicionar el artículo 18 de la Ley de 25 de diciembre de 1917, y para expedir la Ley Orgánica del Departamento de Contraloría y la Ley Reorganizadora de la Tesorería de la Federación.

Artículo 1- Se autoriza al Ejecutivo Federal para que adicione el artículo 18 de la Ley del 25 de diciembre de 1917, en términos que dejen consignados el control previo de los egresos del Gobierno Federal y la inspección de las oficinas recaudadoras y pagadoras dependientes del mismo Gobierno.

Artículo 2- se faculta al Ejecutivo para expedir la Ley Orgánica del Departamento de Contraloría de acuerdo con las bases establecidas en el artículo anterior.

Artículo 3- se faculta igualmente al Ejecutivo para expedir la Ley Reorganizadora de la

Tesorería de la Federación.

Artículo 4-El Ejecutivo ejercerá estas facultades dentro del término de dos meses.

Artículo 5- El Ejecutivo dará cuenta al Congreso del uso que haga de las facultades que en la presente ley se le confieren.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los ocho días de enero de 1926.P. Elías Calles Rubrica--El secretario de Estado y del Despacho de Gobernación A. Tejeda.

Al C. Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación--Presente".

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo No Reección México, 12 de enero de 1926.

En el análisis del decreto mencionado se encontró que el antecedente de creación del Departamento de Contraloría data del 25 de diciembre de 1917, y posteriormente el de la Ley de Secretarías de Estado de 31 de diciembre de 1917, así como el del 8 de enero de 1926, el cual sale a la luz pública el 12 de enero de 1926 . Decretos todos ellos publicados en el Diario Oficial de la Federación según fechas.¹⁵

Con base en lo antes expuesto se puede decir que a partir de esas históricas fechas tuvo su origen un nuevo "estilo" , patrón y prototipo jerárquico en la nueva estructura para gobernar el cual tiene la forma predominante que subsiste hasta nuestros días.

En aras de la construcción de un Estado Moderno, emanado del Congreso Constituyente de febrero de 1917, quedó depositado (en gran parte) el poder de la nueva Constitución en el ejercicio de facultades centralista y centralizadora del Jefe del Ejecutivo Federal (artículos 89 y 90) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el análisis realizado se detectó además que: desde el 5 febrero de 1917 hasta el 25 de diciembre del mismo año según los documentos antes aludidos hay un vacío de gestión (10 meses) del departamento de contraloría, dicho vacío después se consigna del 25 al 31 de diciembre del mismo año y finalmente del 31 de diciembre de 1917 al 12 de Enero de 1926 (9 años 1 mes).

También es de señalarse que el naciente Departamento de Contraloría no contaba con experiencia jurídica en la materia así como de experiencia en administración y más específicamente en materia del proceso de control (regulación, vigilancia, supervisión y auditoría) pues no tenía uniformidad de criterios, ni claridad en cuánto y cómo se iba a administrar y verificar en su funcionamiento, a la nueva estructura estatal centralista y centralizadora además de que no se contaba con una congruencia en materia de fiscalización y evaluación dado lo nuevo del esquema aún cuando ya existía un Marco fundamental para las relaciones institucionales el cual normaba la relación entre el Jefe del Ejecutivo Federal y la Jefatura del Departamento de Contraloría.

Este departamento quedo limitado y circunscrito a la responsabilidad presidencial que la nueva Constitución depositaba en el Poder del Ejecutivo Federal, una discrecionalidad sin acotamientos, es decir, no se le fincan responsabilidades por malos e ineficientes manejos en toda la administración pública así como de la política

¹⁵ Decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** según fechas ya consignadas.

implantada en todos los niveles de la estructura de gobierno porque él lo dirige y maneja todo, es único e inacusable.

Para finalizar a continuación se exponen las siguientes citas que se consideran relevantes para el tema, con base en la óptica y el enfoque que las sustenta:

"Hasta ahora, la administración pública mexicana surgida de la revolución de 1910 ha mantenido las condiciones para que se efectúe una rentabilidad centralizadora"¹⁶.

"La administración pública es, aún más, la forma clave de la distribución de los elementos productivos, porque gracias a ella la sociedad puede reproducirse de acuerdo con las características que la definen"¹⁷

"La revolución se estableció como una gran convulsión social, capaz de efectuar cambios importantes en las relaciones entonces prevalecientes, así como en las instituciones, y en las estructuras, pero si nunca sugerir la dominación del proletariado sobre la burguesía. Mas precisamente el cambio significó la instauración de una nueva forma de estado capitalista, que llevó a la reorganización del bloque en el poder, bajo la hegemonía de una burocracia que surgió de la revolución, y la redefinición de las relaciones existentes entre el bloque en el poder y la masa de las clases oprimidas"¹⁸

"El Estado es un hecho histórico no un hecho racional, es hecho de interés y fuerza no hecho de verdad y valor la razón no funda al Estado, es el Estado el que inventa sus razones al sublimar en verdades universales y absolutas intereses y fuerzas históricas

¹⁶ Raul Olmedo, *Iniciación a la economía de México* Ed, Enlace-Grijalbo, México 1983. p.26.

¹⁷ *Ibid.*, *Iniciación a la economía de México*, p.76

¹⁸ Juan Felipe Leal *El Estado Mexicano: 1915-1973 (una interpretación histórica)*, trabajo presentado en el primer encuentro latinoamericano de historiadores, UNAM Centro de Estudios Latinoamericanos. 1973.

que son particulares y contingentes. Desde esta perspectiva, el Estado es fundamentalmente cristalización de vitalidad y fuerza, de poder y violencia históricas, de seres históricos. 'Dominación de clase' en Marx, monopolio de violencia (legitimada) en Weber. El orden jurídico racional, el Estado de derecho, es entonces reconducido marxísticamente a su contenido histórico de clase y weberianamente a la mera forma de la legalidad 'pactada u otorgada' históricamente, es decir, respectivamente, a expresión ideológica justificadora del dominio de clase (Marx) o a ley formal, vacía y disponible a asumir vez por vez los contenidos teleológicos de los actores sociales triunfantes "(Weber)".¹⁹

Se considera que es primordial en primera instancia la observancia al derecho que asiste a los ciudadanos y al mismo tiempo recordar que el derecho sin el Estado es solo una idea normativa carente de moralidad, interpretar al Estado con el derecho es una confusión, la respuesta es Estado más derecho como justificación funcional de ambos para limitar el anarquismo o el autoritarismo que amenaza al Estado mexicano contemporáneo en la ejecución de la administración del aparato estatal.

Después de lo antes señalado se considera que es necesario conocer el artículo 39 constitucional y en segunda instancia reflexionar y exigir su observancia o dado el caso su estricta aplicación.

Para darle seguimiento al punto propuesto en este anexo, se exponen los siguientes argumentos y sustentos que teóricamente se debieron observar para optimizar el Control y Fiscalización de la Gestión Pública, que se orienta a optimizar los mecanismos y procedimientos de control y fiscalización, para que con un enfoque preventivo, se asegure el manejo honesto y transparente de los recursos públicos y la

(Citado por Peter H. Smith, Los laberintos del poder, Ed. El Colegio de México. 1981.p.14.

observancia del marco normativo que regula la función pública. Las acciones de este programa se realizan con la participación de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los comisarios, los auditores externos, los auditores gubernamentales y los contralores estatales para el manejo de los recursos federales.

Para dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 32 bis, Fracciones 1,2, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SECOGEF utiliza boletines para comunicar y difundir las normas, pronunciamientos, lineamientos y otras disposiciones dichos boletines tienen la siguiente clasificación: "A". Carácter y obligatoriedad de las normas. "B". Normas generales de auditoría pública. "C". Normas para regular la organización y el funcionamiento de los Órganos Internos de Control. "D". Bases generales para el programa anual de control y auditorías - lineamientos generales para la planificación y ejecución. "E". Bases generales del programa anual de control y auditoría - lineamientos. "F". Otras disposiciones. Boletín "B" Normas Generales de Auditoría Pública las normas generales de auditoría pública, son los requisitos de calidad relativos a la personalidad de los auditores públicos, al trabajo que desempeñan y a la información periódica que reportan tanto al titular de la dependencia o Entidad como a la SECOGEF Dichas normas atañen a los Órganos Internos de Control al formar parte de la función de auditoría pública. Boletín "C" Normas generales para la organización y el funcionamiento de los Órganos Internos de Control. Las normas para regular la organización y el funcionamiento de los Órganos Internos de Control, establecen el concepto, naturaleza, atribuciones, objetivos y funciones a cargo de estos Órganos, así como las relaciones que deben guardar con otras instancias.

¹³ Luis F. Aguilar Villanueva, *Política y racionalidad administrativa, Estudios serie V teoría de la administración pública # 3 INAP, 1982. p.39-40,*

En el Boletín "C", el Apartado "'C-001" establece el "Marco de actuación de las Unidades de Contraloría Interna de las Dependencias del Sector Central" ya que contiene el concepto, naturaleza, objetivos generales, atribuciones y funciones de dichos Órganos Internos de Control. Este apartado 001 del boletín "C" aporta elementos importantes al presente trabajo puesto que en él se sustentan los alcances y límites de los Órganos Internos de Control (OIC), cuya función se considera como aspecto medular dentro de la auditoría y control de la Administración Pública, ya que dicho apartado establece que, . **"Dentro de la estructura orgánica del Gobierno Federal tanto en Dependencias y Órganos Desconcentrados como en las Entidades del Sector Paraestatal, se cuenta con una área de Auditoría o Contraloría Interna, conformada con equipos multidisciplinarios que desarrollan la auditoría de acuerdo a la normatividad emitida por la SECOGEF . Es importante señalar, que las citadas áreas de Control Interno, dependen linealmente de las Dependencias y Entidades y funcionalmente de la SECOGEF, por ello, sus funciones y actividades son programadas anualmente con base a los lineamientos emitidos por la citada Secretaría, evaluando y sancionando esta última sus resultados."**

Dentro de los programas de Auditoría que llevan a cabo los Órganos Internos de Control, ya se llevan a cabo Auditorías Integrales en diferentes áreas de Entidades y Dependencias. La metodología, las normas y procedimientos para este tipo de revisiones las realiza conforme al presente documento. Lo anterior ha permitido homogeneizar la interpretación de los resultados obtenidos en todo el Sector Público y darle un adecuado seguimiento para la eficiente gestión de la Administración Pública en su conjunto a través de Revisiones Directas de SECOGEF.

Con objeto de que la SECOGEF directamente revise y evalúe el quehacer del Sector Público Federal, cuenta con un equipo de auditores de diferentes profesiones, cuya función esencialmente está abocada a la realización de auditorías Integrales, de manera tal que se conozcan con mayor profundidad y alcance, aspectos diferentes pero

complementarios a las tradicionales auditorías administrativas, operativas o técnicas (importación, adquisiciones, personal, etc.) a fin de tener mayores elementos de juicio al evaluar una dependencia o entidad.

La participación de estos equipos multidisciplinarios con personal directo de la SECOGEF, se efectúa fundamentalmente, distinguiendo de forma precisa, los objetivos sustantivos de las dependencias y entidades. Es decir, sin confundir las empresas públicas, de las entidades de servicio institucional con una clara función social, ya que mientras las primeras se sujetan a criterios de rentabilidad financiera y las segundas por la cobertura social que tienen aun cuando no siempre se miden en razón de sus resultados financieros (utilidades o pérdidas), si deben actuar bajo parámetros de alta eficiencia y productividad.

Cabe destacar el hecho, de que derivado de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la SECOGEF, independientemente de auditar hacia el interior a todo el Sector Público, cubre también su entorno, es decir, revisa que la cobertura sea adecuada en cuanto a las necesidades de usuarios y beneficiarios, que sus actividades tengan congruencia y relación pertinente con otras instancias del propio aparato gubernamental, cuyas actividades son complementarias o indispensables para su ejecución. Revisa y analiza también la interpelación que existe con su cabeza de Sector, si este fuera el caso, o con las Dependencias globalizadoras correspondientes.

“La SECOGEF tiene facultades para opinar sobre el nombramiento de los titulares de los Órganos Internos de Control en Dependencias y entidades, dicta la normatividad para su desempeño, da seguimiento y evalúa sus actividades, principalmente las relativas a operación de sus programas anuales de auditoría y, en su caso, solicita la remoción de sus titulares y de además la SECOGEF vigila la gestión de otras Secretarías los Organismos o Entidades paraestatales en su

actuación, ella misma es vigilada y evaluada directamente por el Presidente de la República, a través de una Contraloría Interna, que también esta integrada a la estructura de la Secretaría . Manual de auditoría pública (SECOGEF) 1991,"²⁰

²⁰ Manual de Auditoría Pública.(SECOGEF) 1991, p.22-29,36-38. (Auditoría Integral)), p.35-37.

Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control.

Presentación

"En el marco de la política de gobierno establecida por el Ejecutivo Federal, la renovación moral de la sociedad es una tarea que compromete la participación de todos los ciudadanos, y debe ser encabezada por los servidores públicos, quienes están obligados a desempeñar sus funciones con estricto apego a la ética y a las normas legales vigentes.

Destaca el compromiso de los titulares de las dependencias y entidades, en el sentido de garantizar que las operaciones a su cargo se realicen con transparencia y efectividad, sustentadas en la existencia de adecuados sistemas de operación, registro, información y control, así como que el manejo y aplicación de los recursos que se les han encomendado se haga con racionalidad, honestidad y en acatamiento a programas y presupuestos previamente aprobados. Proceso de Control Implantado por la SECOGEF.

Desde su creación, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación promovió la conformación de órganos internos de control. Otorgando un nuevo enfoque y alcance a sus funciones, con el fin de apoyar la función directiva y lograr que la gestión en las dependencias y entidades se conduzca con criterios de economía, eficiencia y eficacia. Esta Secretaría también asumió el compromiso de dotar, a estos órganos de las directrices, normas y técnicas necesarias para cumplir sus funciones y alcanzar los objetivos que les fueron encomendados. Dentro de este proceso, la emisión de la "Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental" constituye uno de los principales elementos para otorgar mayor coherencia y efectividad a los trabajos que se llevan a cabo en esta materia, a la vez que contribuyen a la consolidación de los

órganos internos de control; de esta manera los titulares de dependencias y entidades estarán en mejores condiciones para afrontar el reto de transformar a la Administración Pública Federal en un aparato ágil, honesto y eficiente.”²¹

Manual de Auditoría Pública

Presentación

“El profundo proceso de modernización que el Ejecutivo Federal ha promovido desde los inicios de su gestión en todos los ámbitos de la vida nacional se ha reflejado, desde luego, en los diferentes niveles y esferas de la administración pública, alcanzando e involucrando un variado universo de acciones y actividades profesionales estrechamente relacionadas con las facultades y obligaciones de las dependencias y entidades, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), de acuerdo con sus atribuciones legales, entre otras funciones desarrolla e impulsa el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública; vigila, asesora y apoya a los Órganos encargados del Control Interno de la Administración Pública Centralizada y el Sector Paraestatal; establece las bases para la realización de auditorías a éstas, determinando cuales aplicará directamente para comprobar que se dé cumplimiento a la normatividad en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, etc.; o bien, designa auditores externos para la dictaminación de sus estados financieros.

²¹ Normas Generales de Auditoría Gubernamental, (presentación)

Después de lo expuesto que suena perfecto, parece tan completo y profesional pero en gran medida es letra muerta al ubicarlo en la realidad objetiva y concreta se considera necesario reflexionar y al mismo tiempo cuestionar que fue, que ha sido y, que será lo que pase en la Administración Pública Mexicana pues esta última depende de como sienta y piense el Ejecutivo Federal según sus compromisos con su partido o grupo político en el poder ya que este fuero prevalece desde 1917 hasta hoy, y por lo tanto en que medida afectara o beneficiara a la Sociedad Civil con sus acciones. Es la pregunta que el ciudadano hoy se hace así mismo , en síntesis se considera que el proceso de control implementado por el gobierno federal en materia de fiscalización, regulación, supervisión, evaluación, verificación y auditoría de forma teórica aparecen sumamente eficientes, completos y eficaces pero los alcances propósitos y fundamentos así como su enfoque, deberán en su momento compararse con el grado de pobreza en el que se encuentra gran parte de la sociedad nacional. Y por lo tanto tener una mejor visión de la Administración Pública Federal.

ANEXO B.

Glosario de Términos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Auditoría significa "oidor" u "oyente". El origen de su uso en la contaduría puede encontrarse en épocas remotas en Inglaterra, cuando pocas personas sabían leer y las cuentas de los grandes propietarios eran "oídas" (escuchadas) en vez de ser examinadas como se hace en la actualidad.

AUDITOR INTERNO

Es responsable de la dirección y conducción de la auditoría interna de una dependencia o entidad.

AUDITORIA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación.

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización administrativa, con el objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Es una revisión sistemática y evaluatoria de una entidad o parte de ella, que se lleva a cabo con la finalidad de determinar si la organización está operando eficientemente. Constituye una búsqueda para localizar los problemas relativos a la eficiencia dentro de la organización. La auditoría administrativa abarca una revisión de los objetivos, planes y programas de la empresa; su estructura orgánica y funciones; sus sistemas, procedimientos y controles; el personal y las instalaciones de la empresa y el medio en que se desarrolla, en función de la eficiencia de operación y el ahorro en los costos. La auditoría administrativa puede ser llevada a cabo por el licenciado en administración de empresas y otros profesionales capacitados, incluyendo al contador público adiestrado en disciplinas administrativas o respaldado por otros especialistas. El resultado de la auditoría administrativa es una opinión sobre la eficiencia administrativa de toda la empresa o parte de ella.

AUDITORIA CONTINUA

Cualquier auditoría de trabajo detallado que se hace continuamente o a ciertos intervalos durante un ejercicio fiscal, con el objeto de descubrir y corregir, antes de finalizar el ejercicio, procedimientos ineficaces o erróneos, reduciendo en esta forma el trabajo del auditor externo al cierre del ejercicio.

AUDITORIA DE BALANCE

Revisión, por un contador público, de los registros de contabilidad de una empresa y de sus métodos internos de control, que sirve a dicho profesional para expresar su opinión acerca de los estados financieros de aquella. Entre los objetivos principales de una

auditoría de balance, se encuentran los siguientes directamente relacionados con los estados financieros que examina: certeza de que no se omitió alguna partida de importancia del activo, del pasivo, o del capital; que las declaraciones informativas son razonablemente correctas y no fueron incluidas en los estados con la intención de dificultar la interpretación de éstos; que el activo que se muestra a la fecha del balance es realmente de la empresa y el pasivo representa sus obligaciones reales o contingentes; que las partidas del capital se clasificaron correctamente conforme a su naturaleza; que el superávit se analizó en sus componentes principales; y que el estado de ingresos y gastos refleje razonablemente los resultados de las operaciones por el período indicado.

AUDITORIA DE CAJA

Examen limitado a las operaciones de caja (dinero en efectivo y cuentas de cheques con los bancos) durante el período determinado, llevada a cabo con el fin de cerciorarse de que todo el dinero recibido ha sido debidamente asentado en las cuentas y de comprobar que todos los pagos han sido autorizados y registrados en modo apropiado. La auditoría de caja implica un trabajo detallado, pero limitado en cuanto a su programa, ya que se refiere exclusivamente a la fuente de origen de los ingresos y a la naturaleza de los egresos, con el objeto de comprobar su exactitud. Además de la verificación de ingresos y egresos, incluye la comprobación material de las existencias en caja por medio de un arqueo y la confirmación directa de los saldos en cuenta de cheques, por medio de correspondencia con las instituciones bancarias respectivas. Una auditoría de esta especie determina las responsabilidades de las personas encargadas del manejo de fondos, en caso de que las hubiera.

AUDITORIA DE OBRA PUBLICA

Se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta

aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez; la observación de las disposiciones legales aplicables en la materia; la comprobación del cumplimiento a los programas de obra establecidos en el contrato; la revisión de que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.

AUDITORIA DE RESULTADO DE PROGRAMAS

Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades del Sector Público se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

AUDITORIA DE SISTEMAS

Está dirigida a evaluar los sistemas y procedimientos de uso en una empresa, con el propósito de determinar si su diseño y aplicación son correctos; y comprobar el sistema de procesamiento de información como parte de la evaluación de control interno; así como para identificar aspectos susceptibles de mejorarse o eliminarse.

AUDITORIA ESPECIAL

La que se lleva a cabo con un finalidad distinta a la de dictaminar los estados financieros de fin de ejercicio. En una auditoría de este tipo, puede ser necesario comprobar detalladamente las operaciones o bien puede ser suficiente llevar a cabo pruebas selectivas de ciertas partes de la contabilidad. Generalmente este tipo de auditoría implica el examen y comprobación particular de alguna cuenta o cuentas.

AUDITORIA EXTERNA

Revisión, análisis y examen contable y de control general practicado por un contador público independiente, ajeno a empresas privadas y a las entidades de la Administración Pública Federal.

AUDITORIA FINANCIERA

Examen y comprobación de las operaciones, registros, informes y los estados financieros de una entidad correspondientes a determinado período, la determinación de las disposiciones legales, políticas y otras normas aplicables, y la revisión y evaluación del control interno establecido.

ANEXO C.

Funciones Sustantivas y Informes de la Delegación Coyoacán.

"Coyoacán está compuesto de la siguiente forma: 39 colonias, 7 pueblos, 8 barrios, 51 unidades habitacionales, 24 fraccionamientos, 3 asentamientos y 3 exejidos, asentados en una superficie de 54.4 km², que representa el 3.5% del total del Distrito Federal.

Los rezagos en materia de infraestructura corresponden a las zonas de los culhuacanes y pedregales, fundamentalmente porque estas zonas aglomeran a más de la mitad de la población y registran el mayor índice de crecimiento, lo que se traduce en mayores necesidades de equipamiento y servicios urbanos. En la zona céntrica de la Delegación, las necesidades son básicamente de mantenimiento de la infraestructura urbana.

Con la finalidad de fundamentar la visión del problema se aportan más aspectos de la situación que vive la delegación en estudio:

"Acciones contra la impunidad y la corrupción".

En relación con las acciones en contra de la corrupción se procedió a reestructurar

algunas áreas de trabajo. Para atender con fuerza la demanda ciudadana de seguridad pública se ha coordinado el trabajo con la Delegación de la Procuraduría General de Justicia del D.F. Y propusimos al Gobierno del D.F. la creación de una Subdirección de Seguridad Pública.

Como ejemplo de esta coordinación estrecha se logro la recuperación de un predio particular, ubicado en la avenida Imán, que había sido invadido por un grupo que reclamaba derechos sobre el mismo. La colaboración con la Procuraduría influyó en la reducción del índice delictivo en Coyoacán, en particular en la principal incidencia, que es el robo de autos, la cual se redujo de 40 a 16 unidades diarias.

En 1998 la delegación recuperó a 40 de sus trabajadores que habían sido asignados al servicio personal de funcionarios públicos de la anterior administración la que encabezó Vicente Gutiérrez Camposeco como delegado designado por el regente Espinosa Villareal y se les reubicó en la Unidad de Parques y jardines de la Delegación. Procedimos a modificar el formato de los Comités de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, a fin de impulsar la corresponsabilidad de ciudadanos y autoridades.

Determinamos también, clausurar diversos giros negros que no contaban con permiso de operación. Se trata en particular de lugares que expedían bebidas embriagantes, o donde se ejercía la prostitución.

Está en vías la aplicación del programa de reordenamiento del comercio en la vía pública. Se trata de regular y formalizar esta actividad a fin de que se cumpla la normatividad vigente y se recuperen los espacios públicos y el patrimonio histórico de la ciudad.

En diferentes colonias de la demarcación se recuperó la vialidad al retirarse obstáculos que impedían la libre circulación de vehículos y peatones.

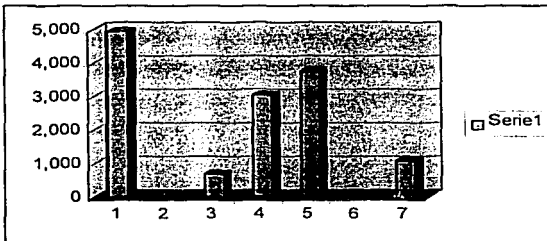
En materia de construcción, la Delegación ha garantizado el respeto de las áreas arqueológicas dictaminadas por la INAH y se ha iniciado la revisión de las licencias del uso del suelo otorgadas por administraciones anteriores

Derivado de lo anterior se considera es necesario evaluar la prestación de servicios urbanos creciente, lo que se estima es difícil de observar en toda gestión delegacional pues estos son problemas genéricos y específicos del Distrito Federal, en lo referente a la política, administración y gestión de gobierno, por lo que queda claro que: cuando el mercado de trabajo del campo o de la ciudad es incapaz de absorber el número cada vez mayor de solicitantes de trabajo el efecto de la migración de la mano de obra campo - ciudad suele disparar los niveles de empleo – subempleo – ambulante. Por lo que se considera necesario reconocer que existe mediocridad administrativa y pobreza profesional pública y al mismo tiempo intentar comprender por que no defendimos como administradores lo que debimos defender como sociedad civil, se estima pertinente observar los actuales parámetros de desempleo para comprender lo antes dicho.

Con la finalidad de clarificar lo antes expuesto se presenta la siguiente gráfica estadística sustentada en acciones implantadas por la gestión delegacional, de Arnaldo Martínez Verdugo así como, la estructura orgánica y una síntesis de las funciones sustantivas que actualmente se desarrollan en la delegación. Coyoacán de la cual hoy es responsable María Rojo.

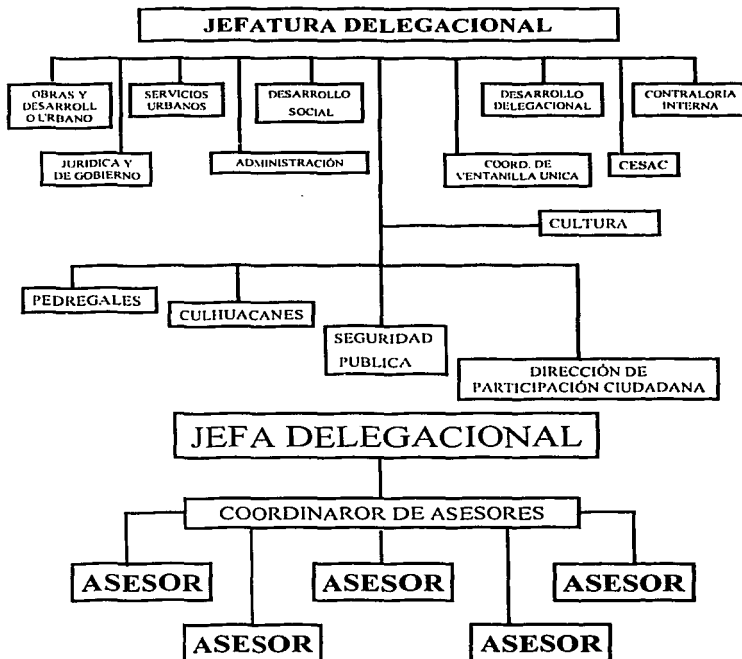
RESULTADOS DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CUADRO RESÚMEN

COMERCIANTES EMPADRONADOS	4,948
COMERCIANTES CENSADOS	40
SOLICITUDES PRESENTADAS EN PROCESO DE REVISIÓN	690
COMERCIANTES INTEGRADOS AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO	3,041
TOTAL DE GAFETES EXPEDIDOS	3739
PUNTOS DE VENTA ORDENADOS (JARDÍN HIDALGO, JARDÍN CENTENARIO, METRO COPILCO)	3
ATENCIÓN INDIVIDUAL	1,084



El análisis de la gestión de gobierno o las funciones sustantivas en la delegación Coyoacán en el periodo que abarca esta investigación exige la siguiente clarificación:

Es un hecho significativo y relevante, (a, la reducción presupuestal y su impacto en la prestación de los servicios delegacionales y (b, las acciones implementadas en contra de la corrupción líneas arriba señaladas y citadas a lo largo de este apartado, así como la vocación de servicio que se manifestó en los informes* (y que se puede constatar con los vecinos o residentes de la delegación).



*Informe de los primeros 100 días de gobierno que van del 17 / dic/ 97 al 29 /marzo/1998 y el de fecha 28 / enero/1999 ambos conformados bajo la gestión y jefatura de Arnoldo Martínez Verdugo. * .

Evidentemente las acciones implementadas en el período antes expuesto (1997-1999) en la gestión de gobierno en la delegación de Coyoacán se pueden diferenciar por el hecho de su carácter "democrático" y por lo mismo no estar de acuerdo con las directrices, lineamientos y políticas populistas, antidemocráticas y subordinadas al capricho del saliente regente designado Oscar Espinosa Villarreal.²²

Es importante cuestionar cual fue el grado y nivel en la calidad (buena, mala o poco profesional) del trabajo administrativo ejecutado y su enfoque político a nivel central por parte del D.D.F. y del mismo modo intentar saber cual fue el que se implementó en la Delegación de Coyoacán, esto con base en el "peso específico o *súj generis*" de los residentes vecinales de la Demarcación.

Pués en general y en relación directa esto fue reflejo de la actuación del delegado, el cual de forma general quedó "subordinado, supeditado y circunscrito" a la ordenanza o instrucciones directas del jefe del D.D.F. y por el otro lado bajo la observación de los residentes *súj generis* de la delegación. A continuación se presenta lo siguiente.²³

Síntesis de las Funciones Sustantivas de la Delegación.

Proporcionar a la población los servicios que señala la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en forma expedita y eficaz aplicando y haciendo cumplir los decretos

²² Para una mejor comprensión del periodo 97-99 y el análisis de las funciones sustantivas que pretendemos en la administración de la demarcación Coyoacán es imprescindible consultar el Anexo "C"

²³ "Coyoacán, D.F., Dic 20, 1984. El ciudadano Presidente de la República, en gira de trabajo realizada este día entregó a la comunidad coyoacanense obras que representan una inversión superior a los dos mil millones de pesos. Durante el recorrido, el Lic. De la Madrid supervisó algunas de las obras realizadas, que corresponden al programa de Desarrollo Urbano y Protección Ecológica del D.D.F. y al plan parcial de desarrollo de la Delegación Política de Coyoacán. Estas acciones de gobierno comprenden obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento ambiental, de vivienda, de preservación de monumentos históricos y dotación de centros recreativos, culturales y de abasto popular."

acuerdos, reglamentos, políticas y demás disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Funciones Específicas.

Ejercer las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal dentro del territorio comprendido en el perímetro de la Delegación, así como las que en forma análoga se deriven de la Ley Orgánica vigente.

Representar al Departamento del Distrito Federal en la Delegación en los juicios, contiendas o litigios en los que hayan sido señalados como parte, para defender y preservar los intereses del propio Departamento (los delegados designados siempre actuaron como si defendieran los intereses de la comunidad delegacional pero la realidad fue que siempre actuaron conforme a sus intereses personales o los de su grupo o equipo político).

Disponer que las actividades que realiza la Delegación en materia jurídica, de gobierno obras públicas, planificación, servicios municipales y socio-culturales, se canalicen de acuerdo a los lineamientos sobre planeación, programación, presupuestación y evaluación que determine y establezca el Regente del Departamento del Distrito Federal (todo delegado desde el momento en que lo designan o premian políticamente queda comprometido y subordinado con quien lo propone o impone en el puesto).

Delegar previa autorización, a sus funcionarios subalternos las funciones y facultades conforme a las disposiciones establecidas, así como autorizar las firmas correspondientes.

Administrar todos aquellos bienes de dominio público, así como los de dominio privado del Departamento del Distrito Federal dentro de su jurisdicción.

Participar en todos los convenios que celebre el Departamento del Distrito Federal para la Delegación (Manual de la Delegación Coyoacán 1994 Pag 29).

IV. Atribuciones.

Artículo 45 del Reglamento del Departamento del Distrito Federal.
Corresponde a las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal.

I. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios públicos. II. Legalizar, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables, las firmas de sus subalternos y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación.

III. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, modificación, conservación y mejoramiento de inmuebles en los términos de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas;

IV. Otorgar licencias, conforme a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, para industrias, talleres, bodegas, construcciones o anuncios. Autorizar los números oficiales y alineamientos; opinar previamente el otorgamiento de las licencias de funcionamientos y de subdivisiones y aplicar las normas y criterios que establezca la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica en lo relativo a la zonificación en cuanto al uso de la tierra.

V. Otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a los reglamentos gubernativos; revalidar el registro anual de las licencias; expedir las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y vigilar y aplicar las sanciones en que pudieren incurrir los mismos.

VI. Autorizar en los términos de los acuerdos expedidos por el Jefe del Departamento del Distrito Federal los horarios y precios para el acceso a las diversiones y a los espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y en general el cumplimiento de los reglamentos gubernativos y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VII. Levantar actas por violaciones a los reglamentos gubernativos, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda ,excepto las de carácter fiscal.

VIII. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva Delegación.

IX. Realizar campañas tendientes a prevenir y a erradicar el alcoholismo, la prostitución y la toxicomanía, de acuerdo con las políticas generales que fije el Jefe del Departamento del Distrito Federal de conformidad con las medidas que dicte el Consejo de Salubridad General.

X. Coadyuvar con la Secretaría de Protección y Vialidad en mantener el orden y la

seguridad pública, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes.

XI. Proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la Delegación y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la Delegación.

XII. Aplicar las normas y criterios de gobierno y política administrativa que fije el Jefe del Departamento del Distrito Federal y coordinar sus acciones en el ámbito de su competencia con las demás dependencias de la administración pública federal.

XIII. Administrar los Tribunales Calificadores y los Juzgados del Registro Civil, en los términos que fije el Departamento del Distrito Federal; así como intervenir en las Juntas de Reclutamiento.

XIV. Fomentar la constitución del patrimonio familiar.

XV. Prestar servicios de mercados, parques, jardines panteones, bosques viveros y limpia, así como administrar las instalaciones respectivas.

XVI. Aplicar las normas relativas a la recolección de desechos sólidos y a su industrialización.

XVII. Mantener los servicios de jardines, parques, zonas arboladas, camellones, enjardinados, monumentos públicos, plazas típicas o históricas, obras de ornato y los caminos vecinales en los tramos en que sirvan a la Delegación, salvo disposición expresa en contrario.

XVIII. Conservar en buen estado las vías públicas de su jurisdicción.

XIX. Reparar escuelas y construir, reparar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

XX. Prestar el servicio de alumbrado público y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento en los términos que fije el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

XXI. Proponer la aplicación de las medidas para mejorar vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en la vía pública, en coordinación con la Secretaría General de Protección y Vialidad.

XXII. Construir las obras menores aprobadas en su programa anual de actividades.

XXIII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su perímetro.

XXIV. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación contenida en el plan parcial de desarrollo urbano de su jurisdicción.

XXV. Prever la conservación de los servicios domiciliarios y agua potable y drenaje, así como servicios domiciliarios las tomas de agua potable de 13 mm de diámetro o menos y las descargas de aguas residuales hasta un máximo de 0.15 metros de diámetro.

XXVI. Reparar y conservar las tuberías del servicio de distribución de agua potable hasta 152 mm de diámetro y sus accesorios; así como reparar y conservar las tuberías de drenaje de menos de 0.60 metros de diámetro.

XXVII. Administrar los centros sociales a instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada por el Jefe del Departamento del Distrito Federal a otra unidad administrativa.

XXVIII. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo con las Direcciones Generales de Promoción Deportiva y de Acción Social, Cívica, Cultural y Turística.

XXIX. Fomentar las actividades educativas que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social.

XXX. Coadyuvar con el cuerpo de bomberos y el de Rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y

el patrimonio de los habitantes.

XXXI. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de cadáveres de personas que en vida hayan sido notoriamente indigentes, no haya quien se interese por ellos o cuando sus deudos carezcan de recursos económicos.

XXXII. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales.

XXXIII. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sean de interés para la comunidad.

XXXIV. Proporcionar a los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

XXXV. Atender al sistema de orientación, información y quejas.

XXXVI. Proponer la integración de los comites de manzana, las asociaciones de residentes y las juntas de vecinos, en los términos de los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

XXXVII. Coadyuvar con la Secretaría General de Protección y Vialidad a la vigilancia del funcionamiento de estacionamientos de vehículos, practicando inspecciones y en su

caso, proponer las sanciones.

XXXVIII. Expedir constancia de la constitución de las juntas de vecinos para efectos de su registro ante el Consejo Consultivo, y proporcionarles servicios de apoyo para el desempeño de sus funciones.

XXXIX. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural.

XL. Elaborar y proponer los proyectos de planes parciales del plan de Desarrollo Urbano a que se refiere la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

XLI. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detecten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impida su adecuado uso.

XLII. Las demás atribuciones que le señalen otras Leyes, reglamentos o el Jefe del Departamento del Distrito Federal. En caso de duda o de conflicto sobre el ejercicio de las atribuciones de las Delegaciones, el Jefe del Departamento del Distrito Federal resolverá lo conducente. Las Atribuciones que el presente Artículo confiere a las Delegaciones, podrán realizarse por los servidores públicos de jerarquía inmediata de los Delegados, sin que por ello éstos pierdan la facultad de su ejercicio directo.

Subdirección de Gobierno Objetivo

Coordinar las actividades relativas a la prestación de Servicios de Gobierno a la comunidad, como son la regulación, vigilancia de los establecimientos comerciales y espectáculos públicos. Funciones Específicas. Planear, organizar y controlar las actividades relativas a la prestación de servicios de Gobierno.

Coordinar y supervisar las actividades de expedición y regulación de licencias de giros y espectáculos.

Coordinar y supervisar los trámites de difusión, registro y control del servicio militar obligatorio.

Unidad Departamental de Apoyo de Gobierno. Objetivo

Regular la prestación de servicios en espectáculos públicos y demás establecimientos comerciales e industriales ubicados dentro del perímetro de la Delegación; así como realizar los trámites correspondientes a dichas actividades, vigilando su adecuado cumplimiento.

Funciones Específicas

Vigilar el cumplimiento de los reglamentos de Gobierno, realizar la Inspección y en su caso, levantar las actas en que se hagan constar las violaciones a dichos reglamentos. Tramitar, expedir, revalidar, traspasar y cancelar las licencias para ejercer oficios, trabajos o actividades mercantiles a industriales, espectáculos y diversiones públicas que funcionen temporal o permanentemente dentro de la jurisdicción de la Delegación. Revisar los permisos, autorizaciones en general, detectando cuales establecimientos operan en forma irregular.

Realizar campañas con el fin de prevenir y erradicar el alcoholismo, la prostitución y la toxicomanía, dentro del marco legal y de acuerdo con las políticas que fije el Departamento del Distrito Federal.

Coordinar las inspecciones respecto a las solicitudes de los giros que pretendan funcionar dentro del perímetro delegacional y reúnan los requisitos que marca la Ley. Subdelegación Jurídica y de Gobierno. Objetivo.

Proporcionar a la ciudadanía los servicios jurídicos de participación y promoción ciudadana y de gobierno, en forma ágil y eficaz, haciendo cumplir las políticas y disposiciones legales vigentes.

Coordinar la planeación, programación, organización y evaluación de las actividades que en materia jurídica participación y promoción ciudadana y de gobierno realice la subdelegación.

Participar en los Anteproyectos de Presupuesto de los órganos administrativos que integran la subdelegación.

Coordinar los Trámites de difusión, registro y control de las actividades del Servicio Militar Nacional obligatorio

Proporcionar asesoría y apoyo técnico en los asuntos de su competencia que le sean solicitados por los diferentes funcionarios y áreas de la Delegación.

Disponer a través del órgano administrativo correspondiente, el trámite y solución a las

**ESTA TESIS NO SALIR
DE LA BIBLIOTECA**

quejas y sugerencias planteadas por los habitantes de la Delegación, que comprendan el ámbito de su competencia.

Promover la elaboración y actualización de los sistemas y procedimientos de trabajo de la subdelegación, así como mantener relaciones de coordinación con otras dependencias del Departamento del Distrito Federal e instituciones Públicas y Privadas que coadyuven al mejor cumplimiento de los programas de su competencia.

Acordar e informar al C. Delegado, sobre el desarrollo de los programas realizados; así como de la actividades que tiene conferidas para los efectos de la evaluación correspondiente.